



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N°: 443/09

OBRA NUEVA AMPLIACION
DFL N°2

FECHA PERMISO: 09/09/2009.....

VENCE: 09/09/2012.....
(Si no diera comienzo a las obras)

Concede permiso para edificar/alterar edificio destinado a: **VIVIENDA**.....
de ... **1**.....pisos y clase...**E4**.....

Presupuesto: \$775.556

Ubicado en: **ALBAIDA**

N°: 1872

Población/Sector **ALTO OSORNO**

Zona: **H3**.....

PROPIETARIO: **CARLOS REYES**

RUT N°: 13.521.702-6

Domiciliado en **OSORNO** calle **ALBAIDA**

N°: 1872

ARQUITECTO: **ALVARO ARANGUA**

Domicilio: **R.SORIANO N°2370, OSORNO**

N° de Patente profesional: **301212-3**.....

RUT N°: 10.644.626-1.....

INGENIERO:

Domicilio:

N° de Patente profesional:

RUT N°:

CONSTRUCTOR: **HECTOR OLIVA ZUÑIGA**.....

Domicilio: **I.MOCHA N°2523, OSORNO**

N° de Patente profesional: **9-11721**.....

RUT N°: 10.658.284-K.....

SUPERVISOR:

Domicilio:

ROL de propiedad N°: **2447-53**

Superficie de terreno: **120.00 M²**

Derechos Municipales: \$11.633

Superficie por edificar/alterar:

Subterráneo 2°	:	
Subterráneo 1°	:	
1° Piso	:	11.08 M²
2° Piso	:	
3° Piso	:	
4° Piso	:	
5° Piso	:	
6° Piso	:	
7° Piso	:	
Niveles Sigüientes	:	
TOTAL	:	11.08 M²

Notas al reverso

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de ésta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RVP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

Notas del Reverso

- El presente permiso de edificación, corresponde a una obra de ampliación, ubicada en **ALBAIDA N°1872**, Población Vista Hermosa, de propiedad del Sr(a). **CARLOS REYES**. Cuya superficie de construcción es de **11.08 M²**.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE